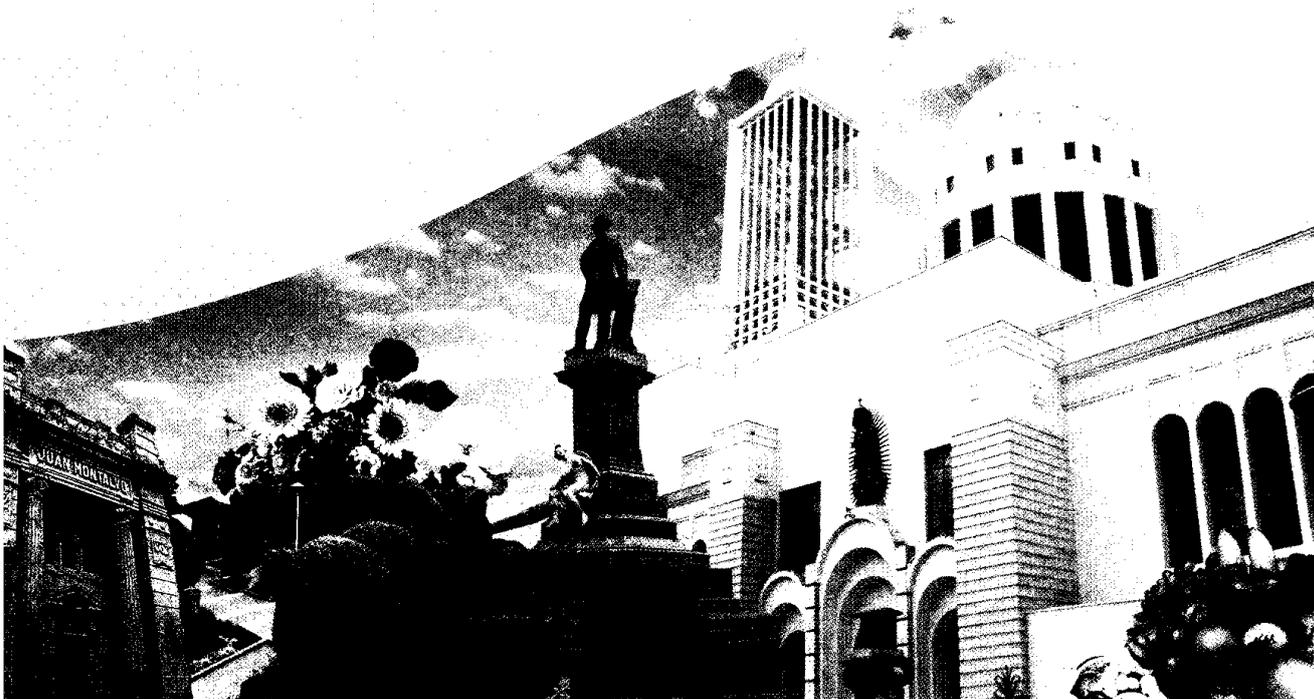




# NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruíz  
ABOGADO NOTARIO



**2015-18-01-06-P**  
**DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA.**

OTORGADO POR:  
SANDRA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ,  
Y GUIDO ENRIQUE SÁNCHEZ NAVARRETE,

**A FAVOR DE: SERVICIOS DE CONSTRUCCION INGENIERIA Y  
PROYECTOS SECOINPRO S.A.**



**CUANTÍA: 6.000,00 USD.**

**COPIAS:**

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes seis de enero del dos mil quince. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ**, Notario Sexto de este Cantón, comparecen: Sandra Isabel López López, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1802776722, de estado civil soltera, y Guido Enrique Sánchez Navarrete, portador de la cédula de ciudadanía nro. 1803025970, de estado civil soltero. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, y legalmente capaces para contratar y obligarse, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la Constitución de una Compañía de Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura Pública.

SOCIOS	CEDULA DE CUIDADANIA	DE	NACIONALIDAD	DOMICILIO	ESTADO CIVIL
Sandra Isabel López López	1802776722		Ecuatoriana	Ambato	Soltera
Guido Enrique Sánchez Navarrete	1803025970		Ecuatoriana	Ambato	Soltera

Todos los comparecientes son mayores de edad y con capacidad legal suficiente para esta clase de actos, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una compañía de sociedad anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas de Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE CONSTRUCCION INGENIERIA Y PROYECTOS SECOINPRO S.A. TITULO I. DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTICULO No 1.- Nombre.-**El nombre de la Compañía que se constituye es: SERVICIOS DE CONSTRUCCION INGENIERIA Y PROYECTOS SECOINPRO S.A. **ARTÍCULO No 2.- Domicilio.-** el domicilio principal de la Compañía es el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO No. 3.- Objeto.-** **ARTICULO No. 3.- Objeto.-** El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Proyectos Eléctricos, automatización e instrumentación para la industria en general. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley, incluida la contratación de profesionales y/o técnicos o personal especializados en todas las actividades que desarrollará. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.



**ARTICULO No 4.- Plazo.-** El plazo de duración de la Compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil correspondiente. La compañía podrá disolver antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II. DEL CAPITAL. ARTICULO No 5.- El Capital y Acciones.-** El capital social es de SEIS MIL (6.000,00 USD) dividido en SEIS MIL acciones de UN DÓLAR de valor nominal cada una. Este capital se encuentra pagado en su totalidad. **TITULO III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION. ARTICULO No 6.-** Norma general: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Gerente y Presidente. **ARTICULO No 7.- Convocatoria.-** La convocatoria a Junta General la efectuara el Gerente de la Compañía, mediante comunicaciones o cartas personales dirigidas a cada uno de los señores socios, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En los mismos no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta. **ARTICULO No 8.- Quórum de instalación.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalara, en primera convocatoria, con concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria se instalara con el número de socios presentes, siempre que se cumpla los demás requisitos de la Ley. En ésta última convocatoria que la Junta se instalara con el número de socios presentes. **ARTICULO No 9.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrato de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría de capital social concurrentes a la reunión. **ARTICULO No 10.- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley, confiere al órgano de Gobierno de la compañía de sociedad anónima. **ARTICULO No 11.- De las Juntas.-** DE conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, la Junta General de socios es el máximo órgano administrativo de la Compañía, por lo tanto, la misma se entiende investida de todas y cada una de las autoridades que dispone el Artículo 118 de la Ley de la materia. Del mismo modo, en cuanto a las clases de juntas que puede celebrar se estará al dispuesto en el Artículo

119 de la Ley de la materia. Finalmente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 7 de los presentes estatutos, las convocatorias para Juntas Generales se realizarán según lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley de Compañías. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tipo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTICULO No 12.-Presidente de la compañía.-** El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios, durará DOS AÑOS en sus funciones, pudiendo ser elegido indefinidamente. La designación de Presidente de la compañía puede recaer en cualquier persona legalmente capaz para el ejercicio del cargo, siempre y cuando sea socio de la compañía. Su elección requiere la votación de por lo menos dos tercios de las acciones de los socios. **ARTICULO No 13.- Atribuciones del Presidente de la Compañía.-** A más de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, le corresponde al Presidente de la compañía: a).- Ejercer la Presidencia de la compañía; b).- Convocar y presidir las Juntas Generales de Socios; c).- Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; d).- Cumplir y velar por que se cumplan las obligaciones legales, estatutarias y las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Socios; y, e).- Subrogar al Presidente del Directorio en caso de ausencia temporal o definitiva de éste; si la ausencia fuera temporal, la subrogación durará hasta que se reintegre el titular, pero, si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la junta General, designe al nuevo Presidente del Directorio. **ARTÍCULO No 14.- Del Gerente General.-** El Gerente General de la compañía será elegido por la Junta General de Socios. Durará dos años en sus funciones. Por razones de la necesaria legitimidad e independencia de su gestión, es necesario que la selección del Gerente General sea proceso abierto y transparente, desarrollado por una firma calificada e independiente, proceso que deberá ser solicitado y monitoreado por el Directorio. Este



proceso deberá ser transparentado a la Junta General de Socios, en el informe de Gobierno Corporativo presentado a dicha Junta. El Gerente General no podrá desempeñar función o trabajo alguno que distraiga su tiempo y atención de las funciones que le haya asignado la Junta General y el Directorio, salvo las de indole académico a tiempo parcial. Estas decisiones y actos relacionados con el Gerente General deberán ser presentados a la Junta General de Socios en el Informe de Gobierno Corporativo. **ARTICULO No 15.- Deberes Atribuciones Y Responsabilidades.-** a).- Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de secretario de la reuniones de Junta General A las que asista y firmar con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañía; y e). Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**TITULO IV. DISOLUCION Y LIQUIDACION ARTICULO No 16.-** La compañía se disolverá y entrará en proceso de liquidación por las causales previstas en la Ley, o por resolución de la Junta General de Socios y en este caso, la misma Junta designará un liquidador principal y un suplente. **CUARTA.-**

**APORTES.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

SOCIOS	CEDULA DE CUIDADANIA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. ACCIONES	PORCENTAJE
Sandra Isabel López López	1802776722	USD 3.000	3000	50%
Guido Enrique Sánchez Navarrete	1803025970	USD 3.000	3000	50%
TOTAL		USD 6.000	6000	100%

**ARTICULO No. 17.-** Las utilidades se dividirán de acuerdo al capital suscrito por cada uno de los socios. **DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Dr. LUIS FERNANDO SUAREZ PROAÑO, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. **DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.-** Conste en el presente instrumento que, los comparecientes han resuelto nombrar como GERENTE GENERAL de la Compañía al Señor Guido Enrique Sánchez Navarrete, y a la

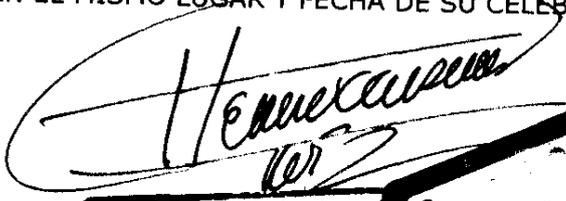
Señora Sandra Isabel López López como PRESIDENTA de la empresa.  
**DECLARACION JURAMENTADA.-** Los comparecientes declaran bajo juramento la correcta y total aportación del capital suscrito y pagado en los términos detallados en el cuadro de integración del capital, todo de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial 249 de 20 de mayo de 2014. Usted Señor Notario, se servirá añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. f) Dr. Luis Fernando Suarez Proaño. Abogado. Foro 18-1998-13.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo rátfican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias, forman parte integrante de la escritura matriz.-

  
SANDRA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ,  
C.C. 180247672-2

  
GUIDO ENRIQUE SÁNCHEZ NAVARRETE,  
C.C. 1803025970

F) DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

  
Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN  
Sucre 09-60 entre Guayaquil y  
junto al Palacio de Justicia  
TEL: 2421607 - 092452106

  
NOTARIA 06  
AMBATO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ELECTRONICINSTRUM  
 V2444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANCHEZ GUIDO ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NAVARRETE RUTH DE LAS MERCEDES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2011-10-27  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-27

0001 0027

DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CENALANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA N. 180302597-0  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES SANCHEZ NAVARRETE GUIDO ENRIQUE  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO TUNGURAHUA AMBATO LA PATRIZIA 1989-08-23  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Soltero

07E

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032  
 032 - 0093 1803025970  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 SANCHEZ NAVARRETE GUIDO ENRIQUE

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA HUACHI CHICO 0  
 AMBATO PARROQUIA 0  
 CANTÓN ZONA

1803025970



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA N. 180277672-2  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES LOPEZ LOPEZ SANDRA ISABEL  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO TUNGURAHUA AMBATO LA PATRIZIA 1989-11-18  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN SECUNDARIA  
 BACH. TECNOMER-ADMN. E293319222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ NUÑEZ NELSON HERIBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ NORRINA ISABEL  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2010-06-28  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-06-28

PDTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019  
 019 - 0054 1802776722  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 LOPEZ LOPEZ SANDRA ISABEL

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA HUACHI CHICO 0  
 AMBATO PARROQUIA 0  
 CANTÓN ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

180277672-2





05

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: AMBATO



FECHA DE RESERVACIÓN: 29/12/2014 10:54 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7680665

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1804534988 NICOLALDE SANTAMARIA ANDRES DAVID

CIU: F4321.01

ACTIVIDAD ECONÓMICA: INSTALACIÓN DE: ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION INGENIERIA Y PROYECTOS SECOINPRC S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/01/2015 10:54 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

29/12/2014 9.51 AM



TRÁMITE NÚMERO: 354

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	251
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	26
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

## 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802776722	LOPEZ LOPEZ SANDRA ISABEL	Ambato	ACCIONISTA	Soltero
1803025970	SANCHEZ NAVARRETE GUIDO ENRIQUE	Ambato	ACCIONISTA	Soltero

## 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	06/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	AMBATO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS DE CONSTRUCCION INGENIERIA Y PROYECTOS SECOINPRO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

## 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	6000,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

*Mayra Del Pilar Proano Zabala*  
SRA MAYRA DEL PILAR PROANO ZABALA (REGISTRADORA ENCARGADA)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C. CARACOLLO



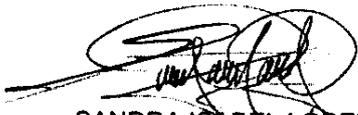


domiciliada en esta ciudad de Ambato, de estado civil soltero, Los comparecientes son mayores de edad, hábiles e idóneos para celebrar todo tipo de contratos y adquirir obligaciones, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal, que sigue: **SEÑOR NOTARIO** .- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una RECTIFICATORIA al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente acto jurídico los señores: - Sandra Isabel López López, portadora de la cedula de ciudadanía Nro. 1802776722, de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en esta ciudad de Ambato de estado civil soltera. - Guido Enrique Sánchez Navarrete, portador de la cedula de ciudadanía 1803025970, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Ambato, de estado civil soltero. Todos los comparecientes son mayores de edad legalmente capaces para celebrar esta clase de actos y contratos permitidos por la ley, adema acuden a la celebración del presente documento en pleno uso de su capacidad y conciencia. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** En la Notaría Sexta de este cantón de Ambato, ante el Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruíz Notario Sexto de este cantón de Ambato, provincia de Tungurahua, con fecha **6 de enero del año 2015**, se celebró una **Constitución de Compañía** a favor de **Servicios de Construcción Ingeniería y Proyectos SECOINPRO S.A.** con una cuantía de \$6.00,00 USD. **TERCERA.- RECTIFICATORIA.-** Libre y voluntariamente y por ser verdad, en los Artículo No. 13; 14; y 17; cláusula Tercera de la escritura de **Constitución de Compañía** a favor de **Servicios de Construcción Ingeniería y Proyectos SECOINPRO S.A.** referida en la cláusula anterior, se rectifica en lo siguiente: **En el ARTÍCULO No. 13 Dirá: "ARTICULO No. 13.- Atribuciones del Presidente de la Compañía.** A más de las atribuciones que le confiere la ley y este estatuto, le corresponde al precedente de la compañía: a).- Ejercer la Presidencia de la compañía; b).- Convocar y presidir las juntas Generales de Socios; c).- Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; d).-



Cumplir y velar por que se cumplan las obligaciones legales, estatutarias y las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Socios; y, e).- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de este; sui la ausencia fuera temporal, la subrogación durara hasta que se reintegre el titular, pero, si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la junta general designe al nuevo Presidente de Directorio” **En el ARTÍCULO No. 14 Dirá: “ARTICULO No. 14.- Del Gerente General.-** el Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General de Socios. Durará dos años en sus funciones. Por razones de la necesaria legitimidad e independencia de su gestión, es necesario que la selección del Gerente General sea proceso abierto y transparente, desarrollado por una firma calificada e independiente, proceso que deberá ser solicitado y monitoreado por Junta de socios. Este proceso deberá ser transparentado por la Junta General de Socios, en el informe de Gobierno Corporativo presentado a dicha junta. EL Gerente General no podrá desempeñar función o trabajo alguno que distraiga su tiempo y atención de las funciones que le haya asignado la Junta General el directorio, salvo las de índole académico a tiempo parcial. Estas decisiones y actos relacionados con el Gerente General deberán ser presentados a la Junta General de Socios en el Informe de Gobierno Corporativo.” **En el ARTÍCULO No. 17 Dirá: “ARTÍCULO No. 17.-** las utilidades se dividirán de acuerdo al capital pagado por cada uno de los socios.” **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta aclaratoria por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estila para la perfecta validez de este contrato. F) **Dr. Luis Fernando Suárez P. Foro: 18-1998-13. HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que previo el cumplimiento de las solemnidades legales queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso. Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy

fe.



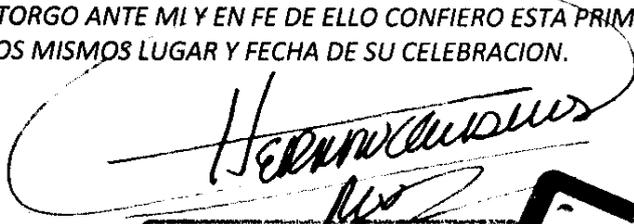
SANDRA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ  
C.C. 180277672-2



GUIDO ENRIQUE SÁNCHEZ NAVARRETE  
C.C. 1803025970



f) EL NOTARIO DR. HERNAN CEVALLOS.  
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA Y SELLADA  
EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



Dr. Carlos Hernán Cevallos R  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
Sucre 09-60 entre Guayaquil y C  
Junto al Palacio de Justicia  
TELE. 2421697 - 095245210



RAZÓN: Queda MARGINADA en la Matriz de Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, otorgada por SANDRA ELIZABETH LOPEZ LOPEZ y GUIDO ENRIQUE SANCHEZ NAVARRETE, a favor de Servicios de Construcción Ingeniería y Proyectos, SECOINPRO S.A., celebrada el 6 de Enero del 2014, ante el Señor Doctor Hernán Cevallos Ruiz, Notario Público Sexto del Cantón, la RECTIFICATORIA que antecede.- De todo lo cual Doy fe.- Ambato, 27 de Marzo del 2015.



*Hernán Cevallos Ruiz*

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Cuzco,  
Junto al Palacio de Justicia  
TELF: 2421497 - 0982452105





TRÁMITE NÚMERO: 4019

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:RECTIFICATORIA DE CONSTITUCIÓN COMPAÑIA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	2754
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	10/04/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	202
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803025970	SANCHEZ NAVARRETE GUIDO ENRIQUE	Ambato	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	RECTIFICATORIA DE CONSTITUCIÓN COMPAÑIA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	27/03/2015
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEXTA
<b>CANTÓN:</b>	AMBATO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	27/03/2015
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	50 AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑIA:</b>	SERVICIOS DE CONSTRUCCION INGENIERIA Y PROYECTOS SECOINPRO S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:</b>	AMBATO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------

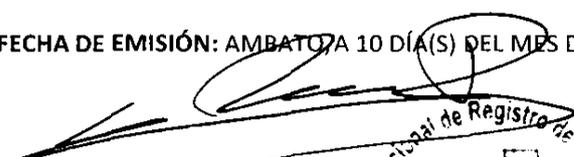
**5. DATOS ADICIONALES:**



SE RECTIFICA LOS ARTICULOS 13; 14; Y 17; CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

  
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ (REGISTRADOR ENCARGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO  
del Cantón Ambato

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 180302597-0

CIUDADANÍA: CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ NAVARRETE GUIDO ENRIQUE  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-06-23  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. ELECTRONICISTAS V24447444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ GUIDO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NAVARRETE RUTH DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2011-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-27

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL CIUDADANO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032  
032 - 0093 1803025970  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
SANCHEZ NAVARRETE GUIDO ENRIQUE

TUNGURAHUA PROVINCIA  
AMBATO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN HUACHI CHICO  
PARROQUIA

0 ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Signature]*  
1803025970



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 180277672-2

APELLIDOS Y NOMBRES: LOPEZ LOPEZ SANDRA ISABEL  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-11-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN: BACH. TEC. COMER-ADMI. E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOPEZ NUÑEZ NELSON MERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ NORMA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2010-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-28

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL CIUDADANO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019  
019 - 0054 1802776722  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LOPEZ LOPEZ SANDRA ISABEL

TUNGURAHUA PROVINCIA  
AMBATO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN HUACHI CHICO  
PARROQUIA

0 ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
1802776722

